



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-003-002-2010-00041-00
Demandante	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
Demandado	JOSE MAGDALENO PALACIOS FLOREZ
Decisión	No da tramite a solicitud de cesión de crédito
Providencia	Auto No.1646VS

En atención al memorial que antecede, observa el Despacho que quien lo suscribe, no es parte dentro del proceso, puesto que el ejecutante es únicamente BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., toda vez que mediante autos de fecha de 5 de agosto y 26 de septiembre de 2013 se resolvió desfavorablemente solicitud de cesión de crédito elevada por RF SOLUCIONES, por cuanto el certificado de existencia y representación legal no correspondían a la sociedad cesionaria. Ver folios 84 y 93.

Así las cosas, teniendo en cuenta que quien suscribe el presente memorial carece del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso, se incorpora sin trámite alguno.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA
